



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 61

Res. N° 19

Exp. N° 3/6764/2016

Montevideo, - 8 NOV. 2018

VISTO: los presentes obrados referentes a la regionalización y conformación de Comisiones Bipartitas de Salud Laboral en aquellos lugares del país que encuentran dificultades para integrarlas;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 8 la entonces Secretaria General del Consejo, realiza consulta a División Jurídica respecto a si la normativa que se aplica con relación a la distribución de horas por licencia sindical debe incluir o no las horas que corresponden a docentes que integran las citadas Comisiones, o debe de aplicarse normativa específica;

II) que con fecha 4 de noviembre de 2018, la Sala de Abogados del CES responde específicamente a la integración de los docentes por FENAPES, no considerando a los funcionarios de gestión que integran las comisiones bipartitas de salud laboral en representación de ATES;

III) que en tal sentido, el Decreto 291/007 en su Artículo 11, establece que *"el tiempo ocupado por los representantes de los trabajadores en estas instancias se computará como tiempo trabajado y en caso en que ello ocurra fuera de la jornada habitual de trabajo no se computará como hora extraordinaria. Dichos representantes no podrán ser objeto de sanciones a causa de su actividad como tales"*;

IV) que de fs. 16 a 24, luce nómina de integrantes de las Comisiones Bipartitas de Salud Laboral Liceales, por Centro y Departamento para el año 2018, contabilizándose 94 Comisiones;

V) que a fs. 27, la Encargada de Dirección de División Hacienda, Cra. Sara ALONSO toma conocimiento de los presentes obrados e informa que de acuerdo a lo informado por la Sala de Abogados es de aplicación para el caso el Art. 11 del Decreto 291/007 (fs.13), por lo que la confirmación de las comisiones no generaría erogación presupuestal;

VI) de fs. 29 a 38, la Comisión de Salud Laboral remite nómina actualizada en la que consta la integración de las Comisiones de Salud Laboral de Centros 2018, aclarando que los casilleros vacíos correspondientes a las representaciones de ATES o FENAPES, se deben a que no se cuenta con dichos representantes;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:


Tomar conocimiento de la conformación de las Comisiones Bipartitas de Salud Laboral de Centros para el año 2018, cuya nómina luce adjunta de fs. 29 a 38 y es parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Gestión Administrativa, a División Jurídica, a la Comisión Bipartita de Salud Laboral, ATES y FENAPES.

Oportunamente, archívese.


Insp. Maria Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 9 NOV. 2018

COMUNICACIONES
Entró 9 / 11 / 2018
Salió

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: / /